



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN EQUIPO DE ENSOBRETADO DOCFINISH MODELO E20K CON NUMERO DE SERIE: E200KO087 EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN MORELOS, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTINEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **DCM DOCUMENT SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO AGUSTIN PRIEGO VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** a través de su representante, declara que:

1.1. **"EL INSTITUTO"** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Su representante la M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTINEZ LÓPEZ, en su cargo de TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente y Técnica el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del Contrato el Ing. Juan Antonio Lopez Sanchez, Jefe de Conservación Periferia II en términos de los numerales ya indicados. Anexo 5 (CINCO)

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. S18/AD/100/2024 cuya asignación se emitió el 07 de agosto de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 42, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la partida 42062509, otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000226368-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas. **ANEXO 1 (UNO).**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona moral, legalmente constituida ante las leyes mexicanas mediante Acta Constitutiva número 7612, del 29 de marzo de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gutierrez Silva, Notario Público 147 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 6025 de fecha 11 de junio de 1979; denominada **DCM DOCUMENT SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, su objeto social consiste entre otras actividades, en [REDACTED]

2.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. ALEJANDRO AGUSTIN PRIEGO VELAZQUEZ quien acredita su personalidad en términos de Escritura pública número 42384, de fecha 23 de abril de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Rubén Cuevas Senties, Notario Público número 8 de la Ciudad de México. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

2.4. Cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes DDS790329MH6.

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como correo electrónico apriego@dcmdocsys.com.mx info@dcmdocsys.com.mx teléfono 55-36238646, 55-9180359, 55-91803599 y como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Sur 137 Núm. 1916 Int. 1, colonia Gabriel Ramos Millan, C.P. 18730, Ciudad de México.

3. De “LAS PARTES”:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN EQUIPO DE ENSOBRETADO DOCFINISH MODELO E20K CON NUMERO DE SERIE: E200KO087 EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN MORELOS, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Asignación, Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de “EL PROVEEDOR””
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

Anexo 4 (cuatro)	"Formato de Fianza"
Anexo 5 (cinco)	"Oficios de designación de Administrador de contrato y de su Auxiliar".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$22,160.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** Antes de IVA y un monto máximo de **\$55,400.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** Antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN EQUIPO DE ENSOBRETADO DOCFINISH MODELO E20K CON NUMERO DE SERIE: E200KO087 EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN MORELOS, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 DIAS.
- Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.
- Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (POSITIVA Y VIGENTE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**. El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 2 (DOS) y fechas establecidas en el mismo.

EL SERVICIO SERÁ REALIZADO EN LA FECHA PROGRAMADA (DIARIO, SEMANAL, MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL), SEGÚN ANEXO NUMERO T-2 (T-DOS) UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR EL PROGRAMA DE EJECUCION PROPUESTO Y CONFIRMAR NUMERO TELEFONICO DE SU CENTRO DE ATENCION Y CORREO ELECTRONICO PARA REPORTES, NOTIFICAR EL NOMBRE(S) DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES. PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE INMEDIATO, EN CASO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE URGENCIA POR FALLA EN EL EQUIPO EL LICITANTE GANADOR, CONTARA CON UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS PARA ACUDIR A LA UNIDAD, A PARTIR DE RECIBIR EL REPORTE EN SU CENTRO DE ATENCIÓN Y/O MEDIANTE CORREO ELECTRONICO.

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES RELACIONADAS ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) Y DIRIGIRSE CON LOS RESPONSABLES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO).

SE PODRÁN REALIZAR LA COMPRA DE CONCEPTOS ADICIONALES RELACIONADOS EN ESTA CONVOCATORIA, CUANDO EL DAÑO SE DERIVE POR INCENDIOS, EXPLOSIONES, ROBOS, VANDALISMO, LLUVIA, INUNDACIONES, TEMPESTADES, TEMBLORES, ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS Y/O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO GARANTIZANDO EL MEJOR PRECIO DEL MERCADO SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

SEXTA. VIGENCIA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **08 de agosto al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (X), No () monto a solicitar: 10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Periodo de garantía: SEIS MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DEL PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES UTILIZADOS, HERRAMIENTAS.	DEBERA PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS.	SI OMITE PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS.	1% POR DIA DEL VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL**



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en los supuestos siguientes:

EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERA EL RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- ✓ LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- ✓ LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- ✓ LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- ✓ LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- ✓ EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENNIUM.
- ✓ EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.
- ✓ EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.
- ✓ CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: 1.0 %.

Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se



demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00
REGISTRO SAI
C4M0164

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/100/2024
CONTRATO No.
050GYR007N39624-001-00

REGISTRO SAI
C4M0164

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO"	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN MORELOS REPRESENTANTE LEGAL	
ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
DCM DOCUMENT SYSTEMS, S.A. DE C.V.,	DDS790329MH6

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PÚBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA
[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 09/08/2024 08:36

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 14/08/2024 11:28

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: DCM DOCUMENT SYSTEMS SA DE CV
RFC: DDS790329MH6

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 14/08/2024 15:46

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[REDACTED]

[REDACTED]

SE ELIMINA FIRMA DIGITAL DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III, ASÍ COMO 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

FOLIO: 0000226368-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos

189001 Oficina del COAD MORELOS

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: DDF 2024.-SERV. DE MANTTO. PREV. Y CORREC. EQUIPO ENSOBRETADO DOCFINISH MODELO E20K NO. SERIE e200ko087 COAD MORELOS.-CONSR.809

Fecha Elaboración: 27/05/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 64,264.00

Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 182401 Centro de Costos: 142902

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	54.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



ASIGNACIÓN

FECHA: 07 DE AGOSTO DE 2024
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: DCM DOCUMENT SYSTEMS SA DE CV
AT'N. VENTAS GOBIERNO
RFC: DDS 790329 MH6
CORREO ELECTRONICO: apriego@dcmdocsys.com.mx

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/100/2024 MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

ARTICULO: 42 DE LA LAASSP

EXP. COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-396-2024 CODIGO EXP. COMPRANET: E-2024-00081463

NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N39624-001-00

REGISTRO SAI: C4M0164

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000226368-2024

FECHA: 27/05/2024

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE MINIMO ANTES DE IVA	IMPORTE MAXIMO ANTES DE IVA
UNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN EQUIPO DE ENSOBRETADO DOCFINISH MODELO E20K CON NUMERO DE SERIE: E200KO087 EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN MORELOS	\$ 22,160.00	\$ 55,400.00

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá: 08 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

TIPO DE FIANZA: DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$5,540.00

TIPO DE FIANZA: DEFECTOS O VICIOS OCULTOS PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$5,540.00 PERIODO GARANTIA: 6 MESES POSTERIORES AL SERVICIO

El suministro del servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET o en caso de requerirse, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450 en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos. Para cualquier aclaración favor de comunicarse a los tel. (s) lada (01 777) 3 16 12 65, 3 15 64 22 con la C.P. América V. Morales Becerril o vía correo electrónico america.morales@imss.gob.mx

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. LUISA AMÉRICA VIAZCAN PEREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RRC*AMMB**



Número de Proveedor IMSS **0000074183**

Ciudad de México a 09 de marzo de 2024

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

De acuerdo a su amable solicitud, de acuerdo a la de la convocatoria de la convocatoria de la Investigación de Mercado Equipo de Ensobretado Docfinish Modelo E20K No. AA-50-GYR-050GYR007-N-96-2024 a continuación les presentamos la cotización para el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para un equipo de ensobretado marca Docfinish, Modelo E20K de la Coordinación Delegacional de Informática del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos para el ejercicio 2024.

PROPUESTA TÉCNICA

Descripción amplia y detallada	Cantidad	Unidad de medida
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un equipo de ensobretado Docfinish modelo E20K con número de serie: E200K0087 en el órgano de operación administrativa desconcentrada en Morelos, ejercicio 2024	1 (Uno)	Servicio

DURACIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El servicio de mantenimiento preventivo y preventivo y correctivo se prestará se realizará en un máximo de tres jornadas de trabajo de para cada uno de los equipos, de acuerdo a las fechas de programación de la prestación del servicio acordadas entre el Instituto, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos y DCM Document Systems S.A. de C.V.

Durante el proceso se realizarán las siguientes actividades (descritas de manera enunciativa mas no limitativa) divididas en los siguientes aspectos:

ASPECTO MECANICO	ASPECTO ELECTRICO /ELECTRONICO
• Revisión de: cuerpo mecánico. • Motor de tracción de papel. • Eje de alimentación y sus elementos. • Embrague. • Rodillos: de doblado y compresión. • Elementos de engomado. • Rodamientos en general.	• Revisión de: Tarjetas electrónicas. • Panel de control. • Revisión de sensores. • Revisión de cableado. • Revisión de conectores.
ACCIONES Y PROCESOS DE INGENIERIA (Enunciativo mas no limitativo)	
• Ajustes de elementos corta corriente. • Pruebas de desempeño con producción simulada y/o real. • Solución y eliminación de fallas; reemplazo de partes, refacciones, componentes y demás elementos mecánicos, eléctricos y electrónicos. • Ajustes mecánicos y electrónicos. • Pruebas de comunicaciones de dispositivos electrónicos de control y mecánicos.	• Asistencia de personal en sitio. • Diagnóstico de la falla y/o problema. Soporte técnico en sitio y podrá ser vía telefónica, dependiendo del diagnóstico previo de la falla. • Soporte técnico en sitio y podrá ser vía telefónica, dependiendo del diagnóstico previo de la falla. • Solución del incidente (falla y/o problema) • Impartir una capacitación a personal del IMSS que les permita la operación y realizar el la limpieza y conservación del equipo.





Número de Proveedor IMSS **0000074183**

ANTECEDENTES:

El equipo recibió servicios de mantenimiento en los meses de febrero, marzo y abril de 2021 y en su estado actual, necesita entre otras refacciones, el reemplazo de piezas de desgaste de producción y el embrague de su unidad de alimentación para su funcionamiento sin fallas que le proporcionarán una vida útil en óptimas condiciones de uso. En el caso de que se detecten otras piezas de suma importancia como la tarjeta principal, el panel de control, y los rodillos de la unidad de doblado y de compresión así como las tapas, cubiertas y motores, se cotizarán por separado.

Las refacciones y partes a reemplazar para el equipo de ensobretado modelo E20K, son las siguientes:

IMSS Morelos Serie E200K0087	
Descripción	Cantidad
Conjunto Do Clutch	1
Roldana Traccionadora	1
Manta Retardado	1
O-Ring de Unidad de Fijación	7
Mt. Banda Redonda PU 4mm	5
Cuchilla Suajadora	2
Base de Sensor	10
Conjunto Sensor	5
Conjunto Emisor	5
Disco Aplicador de Adhesivo	2
Disco Transferidor	2
Baleros	10
O-Ring de Unidad de Suajado	2
Resorte de Presión	10
Base de Resorte	10
Guía de Cuchillas	2
Mt. Banda Redonda 3mm	3
Guía de Corcho de Bandeja	1
Guía Carril de Elevador	2
Reparación Tanque	1

CONSUMIBLES: El papel impreso de las de las propuestas de Cédulas de Determinación de Cuotas al I.M.S.S. en sus emisiones mensual “EMA” y bimestral “EBA” así como la goma líquida marca Docfinish necesaria para la prueba del equipo ensobretado después de prestado el servicio será proporcionado por el Instituto.

ACREDITAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: Para hacer constar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y preventivo y correctivo, se utilizará el Reporte de Servicio titulado “Ingeniería de Servicio” que utiliza el proveedor el cual deberá ser firmado y sellado por las personas responsables del Instituto.





Número de Proveedor IMSS 0000074183

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
En un plazo máximo de 3 (tres) días naturales y dentro de los 10 (diez) posteriores a la asignación del contrato..	Coordinación Delegacional de Informática Del O.O.A.D. Estatal Morelos.	Días: Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 Horas

La programación de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo especializado, será fijada previo acuerdo entre el **Instituto**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos y **DCM Document Systems S.A. de C.V.** y siempre con la finalidad de garantizar la operación del Instituto. Todos los trabajos de mantenimiento preventivo se ejecutaran durante las horas hábiles de los días laborales programados.

PROGRAMACION DEL SERVICIO:

La programación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y preventivo y correctivo, será fijada previo acuerdo entre **Instituto**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos y **DCM Document Systems S.A. de C.V.** y siempre con la finalidad de garantizar la operación del Instituto y dicha programación se realizará en un plazo no mayor a 3 días hábiles posterior a la fecha del fallo.

GARANTIA DEL SERVICIO:

La garantía tendrá una vigencia del período de contrato y cubre las refacciones reemplazadas en el equipo y la mano de obra.

La garantía otorgada cubre defectos de fabricación de las refacciones que se hayan cambiado en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y la mano de obra.

La garantía de la mano de obra cubre los procesos, procedimientos, acciones de ingeniería y técnicos que se hayan aplicado en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

La garantía no cubre daños por casos fortuitos y/o de fuerza mayor; tales como los ocasionados por fenómenos naturales y otros similares ni tampoco los daños causados por actos vandálicos o impericia del operador.

En lo no descrito en la presente propuesta técnica, se aplicará lo dispuesto en los Anexos Número 1 Requerimiento, FOCON 03 Anexo Técnico y FOCON 03 Términos y Condiciones.

CONTRATO:

Vigencia:del contrato	Desde la fecha del fallo y hasta el 31 de julio de 2024
Tipo de contrato:	Cerrado
Vigencia de la propuesta:	30 días

Atentamente.

Alejandro A. Priego Velázquez.
Representante Legal de DCM Document Systems, S.A. de C.V.
Correo electrónico: apriego@dcmdocsys.com.mx





Número de Proveedor IMSS **0000074183**

Ciudad de México a 09 de marzo de 2024

**PROPOSICIÓN TÉCNICA
CARTA DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA DE FABRICANTE**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:**

Por medio de la presente el que suscribe **Alejandro Agustín Priego Velázquez** en mi carácter de representante legal de la empresa **DCM Document Systems S.A. de C.V.**, declaro bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es titular de la distribución exclusiva para México de todos los productos de la marca Docfinish y estamos autorizados para representar a la fábrica Docfinish Do Brasil, Ltda. en la comercialización de todos sus productos y la prestación del servicio de mantenimiento a todos sus productos, entre otros, los equipos de ensobretado marca Docfinish Modelo E20K.

Manifiesto que el personal responsable de la prestación de servicio de mantenimiento para los equipos de ensobretado marca Docfinish Modelo E20K fue capacitado por el fabricante de los equipos y cuenta con más de diez años de experiencia en la realización de los trabajos de mantenimiento, asimismo cuenta en todo momento con el apoyo y soporte directo del fabricante.

Que mi representada ha prestado el servicio de mantenimiento a los equipos del Instituto en todo el país desde el año 2004.

Manifiesto que las refacciones a utilizar en el servicio de mantenimiento serán nuevas, originales y son adquiridas al fabricante de los equipos y somos la única empresa en México que le garantiza el suministro de refacciones originales. Esto porque el fabricante sólo las vende a través de nuestra empresa por ser su representante en México.

Para estos efectos anexo en las páginas 5 y 6 el anverso y reverso de la copia de la carta de distribución exclusiva misma que está apostillada en el Consulado General de México en Río de Janeiro, Brasil en dos páginas (anverso y reverso)

Atentamente.

Alejandro A. Priego Velázquez.
Representante Legal de DCM Document Systems, S.A. de C.V.
Correo electrónico: apriego@dcmdocsys.com.mx





Número de Proveedor IMSS 0000074183

ANEXO NÚMERO T-2 (T-DOS)
PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDAD Y LUGARES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS

Zona: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

Convocatoria No: AA-50-GYR-050GYR007-N-96-2024

Especialidad: _Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un equipo de ensobretado Docfinish modelo E20K con número de serie: E200K0087 en el órgano de operación administrativa desconcentrada en Morelos, ejercicio 2024.

Nombre o denominación social: DCM Document Systems S.A. de C.V.

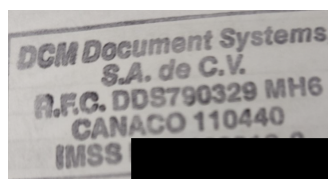
Fecha: 9 de marzo de 2024.

Unidad	Localidad	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Oficinas delegacionales en la Coordinación de Informática	Cuernavaca				X								

Plazo de ejecución: del 1 al 3 de abril de 2024 (estimado).

Esta fecha está sujeta al cronograma de eventos de la de la Investigación de Mercado Equipo de Ensobretado Docfinish Modelo E20K número AA-50-GYR-050GYR007-N-96-2024 y a la programación de la Coordinación de Informática.Ciudad de México a 09 de marzo de 2024

Atentamente.



Alejandro A. Priego Velázquez.
Representante Legal de DCM Document Systems, S.A. de C.V.
Correo electrónico: apriego@dcmdocsys.com.mx

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL, IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.





Número de Proveedor IMSS 0000074183

ANEXO NÚMERO T-3 (T-TRES)
NOMBRE DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE ESTARAN ASIGNADOS
PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO

Nombre	Escolaridad	Dirección y teléfono de contacto	Tiempo de laborar en la empresa	Función que desarrolla dentro de la empresa
			30 años, desde el 2 de agosto de 1993	Supervisor de servicio y soporte técnico
			15 años, desde el 19 de mayo de 2008	Responsable de servicio
			16 años, desde el 7 de noviembre de 2007	Responsable de servicio

Nota: El domicilio es el de la empresa, aunque por su labor casi siempre están trabajando en las instalaciones de los clientes.

En las siguientes tres páginas se anexa el currículum vitae del personal asignado y **después de la página 30** se anexan los comprobantes de estudios.

Ciudad de México a 09 de marzo de 2024

Convocatoria No: AA-50-GYR-050GYR007-N-96-2024

Atentamente.

Alejandro A. Priego Velázquez.
Representante Legal de DCM Document Systems, S.A. de C.V.
Correo electrónico: apriego@dcmdocsys.com.mx

SE ELIMINA NOMBRE, ESCOLARIDAD, DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016





Número de Proveedor IMSS 0000074183

ANEXO NÚMERO T-4 (T-CUATRO)

NOMBRE DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE ESTARAN ASIGNADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO

Nombre de la dependencia	Servicio otorgado relacionado con la presente licitación	Número y monto del contrato	Vigencia del contrato	Datos de la persona a contactar y teléfono
I.M.S.S. O.O.A.D. Sinaloa	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de ensobretado	Número OSIN-AD-CM0655-2023 \$146,900.00 sin IVA	Del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2023	Lic. [REDACTED] Tel. [REDACTED] Extensión [REDACTED]
I.M.S.S. O.O.A.D. Chihuahua	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de ensobretado	Número C2M1102 \$128,000.00 sin IVA	Del 8 de julio al 31 de diciembre de 2022	Ing. [REDACTED] Lic. [REDACTED] Tel. [REDACTED]
I.M.S.S. O.O.A.D. Nayarit	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de ensobretado	Número C2M0067 \$79,100.00 sin IVA	Del 11 al 20 de marzo de 2022	Ing. [REDACTED] Tel. [REDACTED]

Nota: Desde el año 2004 a la fecha nuestra empresa ha prestado servicio a todos los equipos de ensobretado marca Dopcfinish model E20K a las delegaciones del I.M.S.S. en todo el país.

Convocatoria No: AA-50-GYR-050GYR007-N-96-2024

Ciudad de México a 09 de marzo de 2024.

Atentamente.

Alejandro A. Priego Velázquez.
Representante Legal de DCM Document Systems, S.A. de C.V.
Correo electrónico: apriego@dcmdocsys.com.mx

SE ELIMINA NOMBRE Y TELÉFONO DE PERSONA FÍSICA, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIPI, DOF 9 MAYO 2016.





Número de Proveedor IMSS 0000074183

ANEXO NÚMERO T-5 (T-CINCO)
INFRAESTRUCTURA, METODOLOGIA Y ESPERENCIA COMPROBABLE CON LA QUE CUENTA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

Manifiesto que DCM Document Systems, S.A. de C.V. cuenta con la siguiente infraestructura que utilizaremos para la prestación del servicio.

Tipo De Unidad(3)	Propio O Rentado(4)	Marca (5)	Capacidad (6)	Serie y Numero (7)	Ubicacion Actual (8)	Promedio Vida Util (9)
JUEGO DE LLAVES ALLEN MILIMETRICO 9 PZAS.	PROPIO	BONDHUS	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS 9 PZAS.	PROPIO	CRAFTSMAN	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
JUEGO DE LAINAS K-D NO.161	PROPIO	KD TOOLS	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
DESARMADOR DE PUNTAS INTERCAMBIABLES 1/4	PROPIO	PRETUL	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
DESARMADOR CONJUEGO DE PUNTAS 3/16	PROPIO	SANTUL	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
PINZAS DE ELECTRICISTA	PROPIO	SIN MARCA	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
PINZAS DE PUNTA 84-100M	PROPIO	STANLEY	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
PINZAS DE CORTE 955	PROPIO	SURTEK	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
PINZAS DE CORTE AL RAS PROSKIT	PROPIO	STEREN	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
PINZAS BOTA SEGUROS	PROPIO	SIN MARCA	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
PINZAS DE PRESION 5WR	PROPIO	WISE GRIP	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
PINZETA 69531-04.05	PROPIO	EGA MASTER	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
DESARMADOR DE CRUZ 9689	PROPIO	URREA	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
DESARMADOR DE CRUZ 9685	PROPIO	URREA	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
DESARMADOR PLANO 1/4 X 4"	PROPIO	SIN MARCA	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
MINI MATRACA 1/4 X 4"	PROPIO	SIN MARCA	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
MANGO PARA DADO 1/4 X 2 1/2	PROPIO	PRETUL	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
JUEGO DE DADOS 1/4 5 PZAS.	PROPIO	SIN MARCA	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
TIJERAS	PROPIO	SIN MARCA	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
CEPILLOS	PROPIO	SIN MARCA	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
LLAVE PERICO 200MM	PROPIO	STANLEY	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
TUBO 1/4 DE LATON (9 Y 10.5 MM)	PROPIO	SIN MARCA	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
BROCHAS VARIAS	PROPIO	SIN MARCA	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
PUNZON CON PUNTA CONICA 4 75/16X1/8	PROPIO	PROTO	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
PUNZON CON PUNTA CILINDRICA 47 3/8X3/16	PROPIO	PROTO	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
LAMPARA DE MANO	PROPIO	SANELEC	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
MANGO PARA DADO 1/4 X 2 1/2	PROPIO	SIN MARCA	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
JUEGO DE LIMAS	PROPIO	SIN MARCA	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
LUPA CON LAMPARA	PROPIO	STEREN	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
MULTIMETRO MUL600 CON ACCESORIOS	PROPIO	PRETUL	10 ³ 400mA	N/A	Ciudad de México	10 AÑOS
CAUTIN DE LAPIZ 30W	PROPIO	WELLER	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
MULTIMETRO FLUKE 87-V CON ACCESORIOS	PROPIO	FLUKE	10 ³ 400mA	N/A	Ciudad de México	10 AÑOS
EXTRACTOR	PROPIO	SCALA	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS
TALADRO CATALOGO 8977-20	PROPIO	MILWAKEE	10V 60 HZ. 400W			
CALIBRADOR ELECTRONICO	PROPIO	BONDHUS	3	N/A	Ciudad de México	5 AÑOS

Plazo de ejecución: del 1 de abril al 31 de julio de 2024 (a partir del fecha del fallo y el 31 de julio de 2024)

Ciudad de México a 09 de marzo de 2024.

Atentamente.

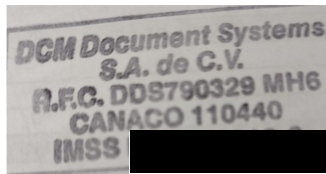
Alejandro A. Priego Velázquez.

Representante Legal de DCM Document Systems, S.A. de C.V.

Correo electrónico: apriego@dcmdocsys.com.mx



DCM Document Systems SA de CV Sur 137 No. 1916 - 1, Gabriel Ramos Millán Iztacalco 08730 Tel. 55-91803599, 55-91803596, 55-36238646,
Email: apriego@dcmdocsys.com.mx



SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL, IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.





Número de Proveedor IMSS **0000074183**

A) Así mismo declaro que la metodología y experiencia comprobable para llevar a cabo el servicio ofertado es la siguiente:

Durante el proceso se realizarán las siguientes actividades (descritas de manera enunciativa mas no limitativa) divididas en los siguientes aspectos:

ASPECTO MECANICO	ASPECTO ELECTRICO /ELECTRONICO
- Revisión de: cuerpo mecánico. - Motor de tracción de papel. - Eje de alimentación y sus elementos. - Embrague. - Rodillos: de doblado y compresión. - Elementos de engomado. - Rodamientos en general.	- Revisión de: Tarjetas electrónicas. - Panel de control. - Revisión de sensores. - Revisión de cableado. - Revisión de conectores.
ACCIONES Y PROCESOS DE INGENIERIA (Enunciativo mas no limitativo)	
- Ajustes de elementos corta corriente. - Pruebas de desempeño con producción simulada y/o real. - Solución y eliminación de fallas; reemplazo de partes, refacciones, componentes y demás elementos mecánicos, eléctricos y electrónicos. - Ajustes mecánicos y electrónicos. - Pruebas de comunicaciones de dispositivos electrónicos de control y mecánicos.	- Asistencia de personal en sitio. - Diagnóstico de la falla y/o problema. Soporte técnico en sitio y podrá ser vía telefónica, dependiendo del diagnóstico previo de la falla. - Soporte técnico en sitio y podrá ser vía telefónica, dependiendo del diagnóstico previo de la falla. - Solución del incidente (falla y/o problema) - Impartir una capacitación a personal del IMSS que les permita la operación y realizar el la limpieza y conservación del equipo.

B) Para comprobar la experiencia del personal asignado al servicio de mantenimiento y el manejo de los equipos, mi representada **ANEXA** después de la página 30 seis páginas con los siguientes documentos que comprueban la experiencia en varios años:

Fecha	Contrato	Delegación	Documento	Responsable del Servicio
17/09/17	Contrato C7M0462	Quintana Roo	Reporte de Servicio 17079	[REDACTED]
17/09/17	Contrato C7M0462	Quintana Roo	Reporte de Servicio 17080	[REDACTED]
17/08/22	Contrato C2M1102	Chihuahua	Acta de Entrega Servicio Cd. Juárez	[REDACTED]
19/08/22	Contrato C2M1102	Chihuahua	Acta de Entrega Servicio Chihuahua	[REDACTED]
5/12/23	Ordenes de Servicio Números CCO-S-2332-2509-962 y CCO-C-2332-2530-981	Veracruz Sur Orizaba	Reporte de Servicio 18202	[REDACTED]
6/12/23	Ordenes de Servicio Números CCO-S-2332-2509-962 y CCO-C-2332-2530-981	Veracruz Sur Orizaba	Reporte de Servicio 18203	[REDACTED]

SE ELIMINA NOMBRE Y TELÉFONO DE PERSONA FÍSICA, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIPI, D.O.F. 09-MAYO-2016.





Número de Proveedor IMSS **0000074183**

Manifiesto que en el caso de que mi representada resulte adjudicada con el contrato, durante la prestación del servicio se utilizará el formato titulado **“Orden de Servicio” ANEXO NUMERO T-6 (T-SEIS)** y nos comprometemos a su cabal cumplimiento.

Ciudad de México a 09 de marzo de 2024.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' shape with a vertical line through the center and a horizontal line at the bottom.

Alejandro A. Priego Velázquez.
Representante Legal de DCM Document Systems, S.A. de C.V.
Correo electrónico: apriego@dcmdocsys.com.mx





Número de Proveedor IMSS 0000074183

ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE)
LUGARES PARA OTORGAR EL SERVICIO.
UBICACIÓN:

NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN
Jefatura de Conservación de Unidad No. II	U.M.F. No. 20 Cuernavaca Morelos. Boulevard Benito Juárez 18 Col. Cuernavaca, Centro, Cuernavaca C.P. 62000 Morelos

ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO)
RELACION DE RESPONSABLES POR JEFATURA DE CONSERVACION.

JCU	Nombre completo	Correo Institucional	Encargo	Teléfono	Nombre de la Unidad	No.
II	Juan Antonio López Sánchez	juan.lopezs@imss.gob.mx	Jefatura de Conservación de Unidad No. II	777-250-1426	Unidad de Medicina Familiar No. 20	3

Convocatoria No: AA-50-GYR-050GYR007-N-96-2024

Ciudad de México a 09 de marzo de 2024.

Atentamente.

Alejandro A. Priego Velázquez.
Representante Legal de DCM Document Systems, S.A. de C.V.
Correo electrónico: apriego@dcmdocsys.com.mx





Número de Proveedor IMSS **0000074183**

Ciudad de México a 09 de marzo de 2024

**ANEXO NÚMERO T-9-A (NUEVE-A)
CARTA COMPROMISO DEL SERVICIO**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:**

Conforme a las bases de la Convocatoria Número AA-50-GYR-050GYR007-N-96-2024, por este Instituto Mexicano del Seguro Social, para la adjudicación del contrato relativo al Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un equipo de ensobretado Docfinish modelo E20K con número de serie: E200K0087 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Morelos, ejercicio 2024, en la Delegación Estatal de Morelos, a continuación presentamos nuestra propuesta económica, misma que cubre los servicios en cantidad, calidad y oportunidad especificada en nuestra propuesta técnica y que nos comprometemos a cumplir y respetar es la siguiente:

IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA: \$55,400.00
CON LETRA: (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)

SIN INCLUIR EL IMPUESTO A VALOR AGREGADO.

CON UN PERÍODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL: 1º. De abril de 2024 al 31 de julio de 2024.
(Desde la fecha del fallo y hasta el 31 de julio de 2024).

LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS SIN ESCALAMIENTOS DURANTE LA VIEGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente.

Alejandro A. Priego Velázquez.
Representante Legal de DCM Document Systems, S.A. de C.V.
Correo electrónico: apriego@dcmdocsys.com.mx





Fecha: 17 de julio de 2024.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN EQUIPO
DE ENSOBRETADO DOCFINISH MODELO E20K CON NUMERO DE SERIE:
E200KO087 EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN MORELOS**

Área Requiriente: DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.

Área Técnica: OFICINA DE CONSERVACION.

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Ejercicio presupuestal: 2024.

AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

EL SERVICIO SERÁ REALIZADO EN LA FECHA PROGRAMADA (DIARIO, SEMANAL, MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL), SEGÚN ANEXO NUMERO T-2 (T-DOS) UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR EL PROGRAMA DE EJECUCION PROPUESTO Y CONFIRMAR NUMERO TELEFONICO DE SU CENTRO DE ATENCION Y CORREO ELECTRONICO PARA REPORTES, NOTIFICAR EL NOMBRE(S) DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES. PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE INMEDIATO, EN CASO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE URGENCIA POR FALLA EN EL EQUIPO EL LICITANTE GANADOR, CONTARA CON UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS PARA ACUDIR A LA UNIDAD, A PARTIR DE RECIBIR EL REPORTE EN SU CENTRO DE ATENCIÓN Y/O MEDIANTE CORREO ELECTRONICO.

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES RELACIONADAS ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) Y DIRIGIRSE CON LOS RESPONSABLES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO).

SE PODRÁN REALIZAR LA COMPRA DE CONCEPTOS ADICIONALES RELACIONADOS EN ESTA CONVOCATORIA, CUANDO EL DAÑO SE DERIVE POR INCENDIOS, EXPLOSIONES, ROBOS, VANDALISMO, LLUVIA, INUNDACIONES, TEMPESTADES, TEMBLORES, ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS Y/O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO GARANTIZANDO EL MEJOR PRECIO DEL MERCADO SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

2





- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACORDE CON EL GIRO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

✓ CALIDAD

SE VERIFICARÁ QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE (ANEXO NÚMERO T-2(T-DOS))

CONTAR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA GARANTIZAR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO (ANEXO NÚMERO T-3(T-TRES), ANEXO NÚMERO T-4 (T-CUATRO))

CONTAR CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO EN EL ESTADO DE MORELOS, Y CUMPLIR CON EL SERVICIO CON UNA RAZONABILIDAD DE UTILIZACIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES. (ANEXO NÚMERO T-5(T-CINCO))

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

NO APLICA.

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

NO APLICA

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- Penalizaciones

EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERA EL RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- ✓ LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO



- ✓ LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- ✓ LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- ✓ LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- ✓ EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.
- ✓ EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.
- ✓ EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.
- ✓ CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

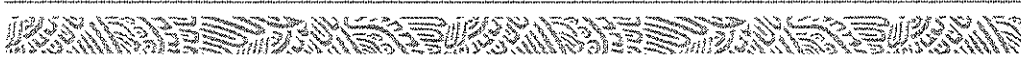
Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

[Firma manuscrita]





Porcentaje: SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: 1.0 %.

Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

- **Deductivas**

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DEL PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES UTILIZADOS, HERRAMIENTAS.	DEBERA PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS.	SI OMITE PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS.	1% POR DIA DEL VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA EL RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (X), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (X): % a solicitar: **10 % DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO** Forma de acreditarla: **FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, Plazo: **POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE FIANZAS** indivisible: NO Prorrata: SI () No (X) Periodo de garantía: **TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.**
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (X), No () monto a solicitar: **10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO** Forma de acreditarla. **FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Periodo de garantía: **SEIS MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.**

[Handwritten signature]





- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar: % _____. Vigencia: Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- Plazo para el pago: 20 DIAS.
- Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.
- Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (POSITIVA Y VIGENTE)
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

- l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

ACTA ENTREGA -RECEPCION Y ORDEN DE SERVICIO (ANEXOS NUMERO T-10 (T-DIEZ) Y T-6 (T-SEIS))

- m. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

NO APLICA

- n. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA.

- o. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

NO APLICA.

- p. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.





- Se realizar una verificación de alguna característica específica del bien durante la recepción indicar la metodología a emplear: Inspección visual.
 - ✓ ORDEN DE SERVICIO (ANEXO NUMERO T-6(T-SEIS)).
 - ✓ ACTA ENTREGA –RECEPCION (ANEXO NUMERO T-10 (T-DIEZ))
- Acta Entrega-Recepción (aplica sólo en bienes de consumo que no generan alta en SAI)
 - ✓ ORDEN DE SERVICIO (ANEXO NUMERO T-6(T-SEIS)).
 - ✓ ACTA ENTREGA –RECEPCION (ANEXO NUMERO T-10 (T-DIEZ))

ÁREA REQUIRIENTE

ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA
REPRESENTANTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS
DEL DEPTO. CONSERVACION Y SERV. GRALES.

Según oficio No 18900105100/549 de fecha 26 de abril de 2024 Firmado por
la Dra. Angélica Mariel Martínez López Alonzo Titular del OOAD Estatal Morelos

ÁREA TÉCNICA Y ELABORÓ

ARQ. JUAN MANUEL LANGNER LUNA
ENCARGADO DE LA OFICINA DE
CONSERVACION

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES





Número de Proveedor IMSS **0000074183**
Ciudad de México a 25 de julio de 2024

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
PROPUESTA ECONOMICA PARA INVESTIGACION DE MERCADO

PROPOSICIÓN ECONOMICA

FECHA	25 de julio de 2024
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DCM Document Systems, S.A. de C.V.
RFC	DDS790329MH6
DOMICILIO	Sur 137 No. 1916 Int. 1 Col Gabriel Ramos Millán C.P. 08730 Iztacalco Ciudad de México
TELEFONO	55-91803599, 55-91803596, 55-36238646
NUMERO DE EVENTO	AA-50-GYR-050GYR007-N-396-2024

Para la realización del servicio de diagnóstico y mantenimiento preventivo se dispondrá del equipo un periodo de hasta 8 (ocho) horas.

Para el mantenimiento preventivo y correctivo, deberán de realizarse lo siguiente:

PARTIDA UNICA
PARA EQUIPO DE AUTOSOBRE DOCFINISH MODELO E20K E CON NÚMERO DE SERIE: E200KO087

ASPECTO MECANICO

- Revisión de cuerpo mecánico
- Revisión de motor de tracción de papel
- Eje de alimentación y sus elementos
- Embrague
- Rodillos de doblado y compresión
- Elementos de engomado
- Rodamientos en general

ASPECTO ELECTRICO/ELECTRONICO

- Revisión de tarjetas electrónicas
- Revisión del panel del control
- Revisión de sensores
- Revisión de cableado
- Revisión de conectores

ACCIONES Y PROCESOS DE INGENIERIA (Enunciativo más no limitativo)

- Ajustes de elementos cortacorriente
- Pruebas de desempeño con producción simulada y/o real
- Solución y eliminación de fallas; remplazo de partes, refacciones, componentes y demás elementos mecanicos, eléctricos y electrónicos
- Ajustes mecánicos, electrónicos
- Asistencia de personal en sitio



DCM Document Systems SA de CV Sur 137 No. 1916 - 1, Gabriel Ramos Millán Iztacalco 08730 Tel. 55-91803599, 55-91803596, 55-36238646,
Email: apriego@dcmdocsys.com.mx



Número de Proveedor IMSS **0000074183**

- Diagnóstico de la falla y/o problema. Soporte técnico en sitio y podrá ser vía telefónica, dependiendo del diagnóstico previo de la falla.
- Soporte técnico en sitio y podrá ser vía telefónica, dependiendo del diagnóstico previo de la falla
- Solución del incidente (falla y/o problema)
- Impartir una capacitación a personal del IMSS que les permita la operación y realizar la limpieza y conservación del equipo

REFACCIONES INCLUIDAS EN EL SERVICIO

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
Conjunto de Clutch.	1	13,809.00	13,809.00
Roldana Traccionadora.	1	2,078.00	2,078.00
Manta Retardado.	1	286.00	286.00
O-Ring de Unidad de Fijación.	7	10.00	70.00
Mt. Banda Redonda PU 4mm.	5	127.00	635.00
Cuchilla Suajadora.	2	1,855.00	3,710.00
Base de Sensor.	10	4.00	40.00
Conjunto Sensor.	5	543.00	2,715.00
Conjunto Emisor.	5	493.00	2,465.00
Disco Aplicador de Adhesivo.	2	1,196.00	2,392.00
Disco Transferidor.	2	1,166.00	2,332.00
Baleros.	10	104.00	1,040.00
O-Ring de Unidad de Suajado.	2	8.00	16.00
Resorte de Presión.	10	85.00	850.00
Base de Resorte.	10	67.00	670.00
Guía de Cuchillas.	2	1,113.00	2,226.00
Mt. Banda Redonda 3mm .	3	90.00	270.00
Guía de Corcho de Bandeja.	1	302.00	302.00
Guía Carril de Elevador.	2	731.00	1,462.00
Reparación Tanque.	1	318.00	318.00
Gastos Directos de Servicio	1	6,634.00	6,634.00
Mano de Obra Directa	1	10,080.00	10,080.00
SUBTOTAL			\$54,400.00
IVA			\$8,704.00
TOTAL			\$63,104.00

Cantidad en letra: (Sesenta y tres mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.)

Los equipos y herramientas necesarios para la realización de las actividades de mantenimiento serán proporcionadas por el proveedor y no causarán costo adicional para el instituto. En caso de ser necesario la reparación o remplazo de la tarjeta electrónica y/o partes mecánicas no incluidas, se le informará en forma inmediata al jefe de conservación y se procederá a cotizarlas.





Número de Proveedor IMSS **0000074183**

La Coordinación de Informática deberá proporcionar al prestador del servicio un mínimo de 800 hojas impresas, con el formato y gramaje real de producción para la prueba y liberación del equipo.

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' with a horizontal line extending to the right.

Alejandro A. Priego Velázquez.
Representante Legal de DCM Document Systems, S.A. de C.V.
Correo electrónico: apriego@dcmdocsys.com.mx



Anexo CUATRO “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Domicilio: Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": lita.carrera@imss.gob.mx; miguel.jahen@imss.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____. (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Of N° 189001100100/1029/2024

Cuernavaca, Morelos a 18 de julio de 2024

Oficio de designación del Administrador del Contrato

El que suscribe, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, acepta la designación como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- Verificare el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinare, calcularé, aplicare y daré seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Daré la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitare de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevare a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAAASP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASP.
- Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

C. ULISES CARRASCO AGUIAR

REPRESENTANTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS

DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SEGUNOFICIO 189001100100/808/2024 DEL 01 DE JULIO DEL 2024

Correo electrónico: Ulises.carrasco@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1132

Acepto la Designación

ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA
REPRESENTANTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS DEL
DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERV. GRALES.

Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000,
Cuernavaca, Mor.

Correo electrónico: abraham.varelapo@imss.gob.mx

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

SE ELIMINA RFC, CURP Y TELEFONO DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI. DOF 9 MAYO 2016.



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO



Of N° 189001100100/1031/2024

Cuernavaca, Morelos a 18 de julio de 2024

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. JUAN ANTONIO LOPEZ SANCHEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD II.

Con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- Formato de Acta entrega recepción.
 - Facturación del proveedor que realiza el servicio.
 - Orden de servicio.

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"


C. ULISES CARRASCO AGUIAR
REPRESENTANTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS
DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SEGUNOFICIO 189001100100/808/2024 DEL 01 DE JULIO DEL 2024
Correo electrónico :ulises.carrasco@imss.gob.mx
Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1132

Acepto la designación


ING. JUAN ANTONIO LOPEZ SANCHEZ
JEFE DE CONSERVACION PERIFERIA II.

Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
Correo electrónico: juan.lopez@imss.gob.mx

SE ELIMINA RFC, CURP Y TELEFONO DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURIDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI. DOF 9 MAYO 2016.

RFC [REDACTED]
CURP [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

RFC: DDS790:
OFICINA : 007
No DE CUENT
MEXICO DF

45577213

FECHA 22 de Agosto 2024

Páguese por este cheque a la orden:

Instituto Mexicano del Seguro Social / \$5,540.00

= Cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional

3421

CHEQUE NUMERO

FIRMA (S)

CERTIFICAMOS

QUE ESTE CHEQUE ES
BUENO POR

IMPORTE: \$5,540.00

(CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

NUM. OPERACION:

9443

CUENTA: 0074-3472-3-9-0443217175

CIUDAD DE MEXICO

3524 CDMX CORUNA TLALPAN

FECHA.: 22-08-2024

HORA.: 15:15:51

SE ELIMINA TELEFONO DOMICILIO, CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA DE PERSONA MORAL Y FIRMA DE PERSONA FISICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL Y FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III, I Y 118 DE LA LFTAI, 9 MAYO 2016.